



DEFINE SECTORES CON PRESENCIA DE SUELOS SALINOS EN LA CIUDAD DE ARICA, PARA EFECTOS DE OBTENCION DE PUNTAJE, DEFINIDO EN RESOLUCION EXENTA MINVU N° 01290 DE FECHA 29/02/16 Y RESOLUCION EXENTA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA N° 0156 DE FECHA 15/04/16.

RESOLUCION EXENTA N° **0157**/

ARICA, 15 ABR 2016

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica, y deroga la Resolución N° 241, (V. y U.), de 1996.
- c) El D.S. N° 397 Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N° 786 de fecha 04 de febrero de 2016.
- d) La Resolución Exenta N°1290 (V. y U.), de 29.02.2016, que dispone Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales que fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- e) El oficio Ord. N° 0220 de fecha 07 de Abril de 2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que detalla la implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 0156 de fecha 15 de Abril de 2016, de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos, y define factores regionales de prelación para el proceso de selección en el marco del Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales;
- g) La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016;
- h) La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de 2015, que Autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica para el año 2016, entre ellos, el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- i) La Circular N° 4, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 20 de enero de 2016, que fija las metas del programa habitacional correspondiente al año 2016.
- j) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;

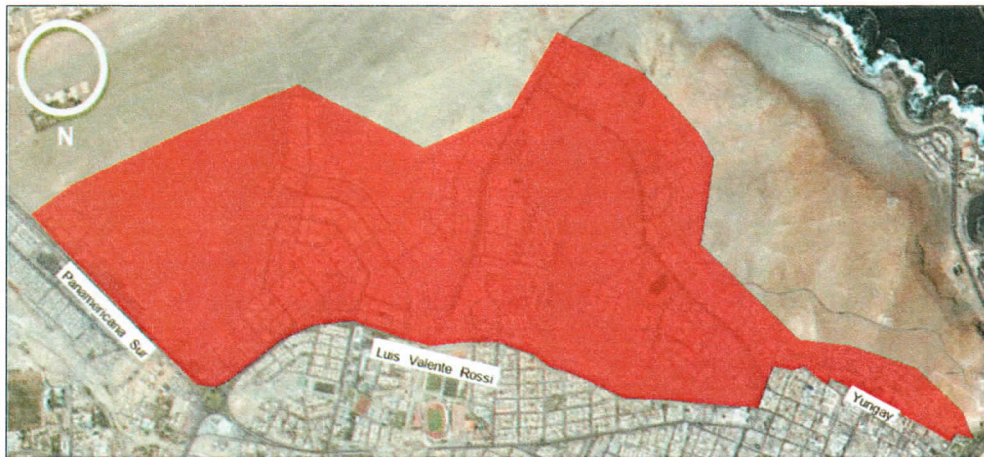
**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelto N°17 de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.), de 29.02.2016, la SEREMI deberá definir criterios regionales de relevancia para complementar con el 50% correspondiente a la matriz de evaluación establecida en dicho resuelto.
- 2. Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelto N°1 de la Resolución Exenta N°0156 de la Seremi Minvu de 15.04.2016, se define como criterio de puntaje regional la Variable "Ubicación del proyecto en sectores con Suelos Salinos (Definido por criterio Seremi, o en su defecto, por un informe técnico emitido por un Ingeniero Civil)", por lo cual es necesario definir dichos criterios.
- 3. Que los sectores con presencia de suelo salino en la ciudad de Arica se encuentran definidos en base a estudios geotécnicos previamente realizados, estudios de mecánica de suelos de los proyectos habitacionales ejecutados e informes técnicos realizados, entre otros antecedentes.



**RESOLUCION:**

1. Defínase sectores con presencia de suelos salinos en la ciudad de Arica, para efectos de obtención de puntaje, definido en Resolución Exenta Minvu N° 01290 de fecha 29/02/16 y Resolución Exenta Seremi Minvu N° 0156 de fecha 15/04/16., de acuerdo a los siguientes polígonos:
  - A. Polígono General A: Terrenos emplazados al Sur de las calles Panamericana Sur, Luis Valente Rossi y Yungay.



- B. Polígono General B: Terrenos emplazados al Este (Oriente) de las calles Santiago Arata, Los Artesanos y Linderos.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S) MINVU**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

*FRH. LAF. RSD*

FRH. LAF. RSD

**DISTRIBUCION:**

- SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad Jurídica Seremi.
- Encargado de Condominios Sociales Seremi
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes (2).